



Resolución Ejecutiva Regional

N° 094-2022-GOB

Huacho, 11 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL, de fecha 14 de noviembre del 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE, de fecha 18 de enero del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES, de fecha 12 de junio del 2018; el Convenio N° 095-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Productores Agropecuarios y Turísticos San Martín de Taucar ASPATT", suscrito el 27 de junio de 2018; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL, de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 114-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 18 de noviembre de 2021; el Informe N° 880-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 00102-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022; el Informe N° 197-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de febrero de 2022; el Informe N° 066-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3383938 / Exp. N° 2089552 -GOB, recibido el 10 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad



Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima aprobó la propuesta productiva: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS” CUI N° 2427683** procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS” CUI N° 2427683;**

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio.
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad.



4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL, del 14 de noviembre del 2017, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable Procompite 2017 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE por el importe de S/ 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles), que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable Procompite Región Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE del 18 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, APRUEBA las Bases del concurso en el marco de la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio del 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la citada Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador. El presente Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS”** CUI N° 2427683;

Que, según Convenio N° 095-2018-GRL de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“Asociación de Productores Agropecuarios y Turísticos San Martín de Taucar ASPATT”** suscrito el 27 de junio de 2018, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS”** CUI N° 2427683;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizo la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del mencionado acuerdo;

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 095-2018-GRL, suscrito por el responsable de Procompite y Coordinador de



Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 14 de enero de 2020, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS”** CUI N° 2427683 señalando como metas ejecutadas las siguientes: activos biológicos, maquinarias, equipos, asistencia técnica y capacitaciones;

Que, mediante Informe N° 880-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS”** CUI N° 2427683, asimismo se tiene el Formato N° 18 – Liquidación propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	1/10/2020												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR. HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR-ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS												
1.1.- CODIGO UNICO	2427683												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	3/08/2018												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>OYON</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>PACHANGARA</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>TAUCUR</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>COMITE SAN MARTIN DE TAUCUR S/N</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	OYON	Distrito	PACHANGARA	Localidad	TAUCUR	Dirección	COMITE SAN MARTIN DE TAUCUR S/N
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	OYON												
Distrito	PACHANGARA												
Localidad	TAUCUR												
Dirección	COMITE SAN MARTIN DE TAUCUR S/N												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.199,995.00												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT												
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO. 095-2018-GRL												



FECHA 27/06/2018

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 10,230.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 18,500.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 171,270.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 200,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 10,230.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 14,000.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 128,700.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 152,930.00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

151 DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: [DD/MM/AAAA]

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

0 DIAS CALENDARIO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

151

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 47,070.00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 47,070.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

15/10/2018

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

15/03/2019

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

15/03/2019

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A.

DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

RESOLUCION DE DESIGNACION

CONTRATO

GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN Colegiatura N° 121594

RESOLUCION NRO.

CONTRATO NRO.

22 RESIDENCIA



**RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO**

TORRES VITE	BACHILLER AGRONOMIA
BRYAN HERSON ALEXANDER	
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	
7/09/2018	
S/. 199,995.00	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 152,925.00	
S/. 5.00	

- 23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO
- 24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO
- 25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)
- 26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA



PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	10,230.00	6,200.00	4,030.00
II INVERSION INTANGIBLE	18,500.00	18,500.00	-
III CAPITAL DE TRABAJO	171,270.00	175,295.00	-4,025.00
INVERSION TOTAL: (S/.)	200,000.00	199,995.00	5.00



BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:



ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2018	MOCHILA PARA FUMIGAR, CAPACIDAD 20LT, BASE DE METAL	1680	UNID	20
2	2018	PLANTON DE PALTO VARIEDAD HASS	2048	UNID	8925
3	2019	JABAS COSECHERAS, MAXIMO REFUERZO EXTRA EN CADA CANALETA, MEDIDAS: LARGO 50-55CM. ANCHO 32-37CM. ALTO 30-33CM. PESO 16-18KG	30	UNID	478





BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	PLANTONES INJERTADOS VARIEDAD HASS	UNID	3,460
2	PAGO POR DERECHO DE AGUA	M3	6,000
3	ROUNDALL	FRASCO	33
4	FLETE TERRESTRE	GLOBAL	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS”**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: activos biológicos, maquinarias, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS”** con CUI N° 2427683 es el monto de S/200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 152,930.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y 00/100 Soles) y el aporte del AEO el monto de S/ 47,070.00 (Cuarenta y Siete Mil Setenta y 00/100 Soles), como contrapartida.
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 199,995.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/152,925.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Soles), y el aporte de la AEO el monto de S/ 47,070.00 (Cuarenta y Siete Mil Setenta y 00/100 Soles) como contrapartida.
4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS”** con CUI N° 2427683, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.





Que, mediante el Memorando N° 00102-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS"**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;



Que, mediante Informe N° 0197-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS"** con CUI N° 2427683, remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;



Que, mediante Informe N° 066-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS"** con CUI N° 2427683, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;



Que, mediante Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3383938 / Exp. N° 2089552 -GOB, recibido el 10 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS"** con CUI N° 2427683;



Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de*

las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

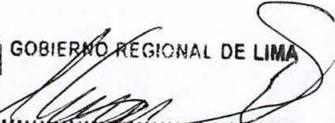
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS” CUI N° 2427683, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Activos biológicos, maquinarias, equipos, asistencia técnica, capacitaciones, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTA VAR, HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TURISTICO SAN MARTIN DE TAUCUR ASPATT, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DE LA REGION LIMA PROVINCIAS” CUI N° 2427683, es el monto de S/ 199,995.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 152,925.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 47,070.00 (Cuarenta y Siete Mil Setenta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

